



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 11 de marzo de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 27 de abril de 2018, y condenó en costas de segunda instancia a Porvenir S.A., y a favor de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Ord.1. Martha Elena de la Cruz Fernández **contra** Porvenir S.A. y Otro
Rad. 41001.31.05.003.2016.00630.00